



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7956***Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por el que se modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento***

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en el anexo de este decreto.

Segundo.- Los ficheros incluidos en el Anexo I de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en el anexo de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Calvià, a 7 de mayo de 2015

Alcalde-Presidente.

Manuel Onieva Santacreu



ANEXO I: Ficheros que se modifican

Fichero SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

- a) Denominación del fichero: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- b) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad.

Fichero SERVICIOS TELEMÁTICOS

- a) Denominación del fichero: SERVICIOS TELEMÁTICOS
- b) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad.

Fichero INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- a) Denominación del fichero: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
- b) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Secretaría.

Fichero ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- a) Denominación del fichero: ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- b) Órgano responsable de los ficheros: Ayuntamiento de Calvià, Institut Calvianer d'Esports.

Fichero EVENTOS, CAMPUS, CURSOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

- a) Denominación del fichero: EVENTOS, CAMPUS, CURSOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS
- b) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Calvià, Institut Calvianer d'Esports.

